



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 074 -2009/PCM-PNADP-GAD

Lima, 18 de noviembre de 2009

VISTOS:

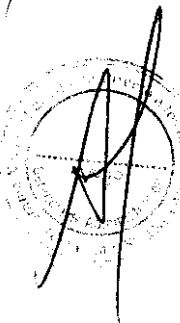
El Oficio N° 215-2009-PCM/PNADP-GCR de fecha 13 de noviembre del 2009, mediante el cual la Gerencia de Coordinación Regional solicita a la Dirección Ejecutiva autorice la realización del "Taller Regional de Madres Líderes de la Sede Regional Cusco", los días 20 y 21 noviembre del 2009, en la mencionada ciudad, a cuyo efecto adjunta el respectivo Plan de Trabajo; el proveído la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de noviembre del 2009, recaído en la Hoja de Trámite del Expediente I-01-002768; el Informe N° 810-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG de fecha 17 de noviembre del 2009, mediante el cual la Unidad de Logística se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento de recursos bajo la modalidad de "Encargo"; y el Memorandum N° 862-2009-PCM/PNADP-GPP de la misma fecha, a través del cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 2,988.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE se aprobó la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de "Encargo" en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres";

Que, según la citada Directiva, se establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y, asimismo, se señala que dicha modalidad de ejecución de recursos debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante el Oficio de Vistos, la Gerencia de Coordinación Regional solicita se autorice y asignen los recursos necesarios para la realización del "Primer Taller Regional de Madres Líderes de la Sede Regional de Cusco"; a desarrollarse del 20 al 21 de noviembre próximo, en la mencionada ciudad, adjuntando con tal finalidad el correspondiente Plan de Trabajo que contiene -entre otros aspectos- los objetivos y requerimientos presupuestales, administrativos y logísticos estimados para el desarrollo de la referida actividad;

Que, mediante proveído de fecha 13 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva autoriza la ejecución del mencionado Taller Regional;

Que, mediante Informe N° 810-2009-PCM/PNADP-GASD-LOG de fecha 17 de noviembre del 2009, la Unidad de Logística se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento de recursos bajo la modalidad de "Encargo", destinados a cubrir los gastos en que se estima incurrir en la realización del "Primer Taller Regional de Madres Líderes de la Sede Regional de Cusco", precisando el detalle de ejecución en la Ficha Técnica N° 027-2009-PCM/PNADP-GAD-UL;

Que, asimismo, a través del Memorandum N° 862-2009-PCM-PNADP-GPP de fecha 17 de noviembre del 2009, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad de crédito presupuestal por S/. 2,988.00 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", según el detalle que aparece en la Ficha Técnica mencionada precedentemente;

Con los visados de la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:



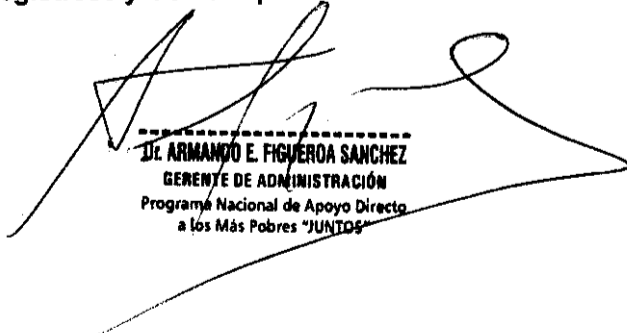
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo", a nombre del señor Eduardo Ancasi Suárez, Coordinador Administrativo de la Oficina Regional de Cusco, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos que requiera El Primer Taller Regional de Madres Líderes de la Sede Regional del Cusco", a realizarse del 20 al 21 de noviembre del 2009, en la ciudad del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el importe de S/. 2,988.00 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Actividad 1021533, Componente 3 153609, Finalidad de Meta 23774, Cadenas del Gasto siguientes:

2.3.1 5.1 2	Útiles y Materiales de Oficina	S/.	2,268.00
2.3.2 5.1 1	Alquiler de Local	S/.	200.00
2.3.2 5.1 4	Alquiler de Equipo de Sonido	S/.	160.00
2.3.2 7.11 99	Impresiones de Banners	S/.	360.00
Total		S/.	2,988.00

ARTÍCULO TERCERO.- Girar el cheque correspondiente a nombre del señor Eduardo Ancasi Suárez, Coordinador Administrativo de la Oficina Regional de Cusco, por el importe de S/. 2,988.00 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días siguientes de culminado el Taller a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese.



J. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"